

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	<p>ITEM N° 01 - 4227190700043443 ASPIRADOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO FRAZIER PARA USO QUIRURGICO 19.5 cm X 4 mm</p> <p>ITEM N° 02 - 4222150400391615 CANULA DE BIOPSIA DE ACERO INOXIDABLE 2.5 mm X 250 mm PARA ESTEREOTAXIA</p> <p>ITEM N° 03 - 4229551500324247 SUSTITUTO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 6 cm X 14 cm</p> <p>ITEM N° 04 - 4229510400049180 GEL CONDUCTOR DESCARTABLE X 13 mm DE 24 cm APROX</p>
Denominación de la contratación:	Adquisición de Material Médico Compra para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
 Adquirir el Material Médico Compra Local para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura.
- **Objetivos Específicos:**
 - Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.
 - Brindar prestaciones de salud oportunas para los asegurados.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

ITEM	Codigo SAP	Cantidad Total	UM	Descripción del Ítem
1	20202135	1	UN	SEPARADOR ASPIRADOR
2	20203802	1	UN	SET ESTEREOTAXIA
3	20102477	1	UN	DURAMADRE HOMOLOGA10X12
4	20102751	1	UN	GEL ANTIADHERENCIA

3.2 Características técnicas:

3.2.1 ÍTEM 1: Material Médico Compra Local

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL PRODUCTO : SEPARADOR ASPIRADOR
CODIGO SAP DEL PRODUCTO : 20202135

1. Tipo de Material:
Set de consumibles empleados en procedimientos quirúrgicos que requieren Aspiración Ultrasónica.
2. Tipo de empaque o envase:
Empaque individual, estéril, de fácil apertura, viene grabado con el código del producto, código de barras, fecha de esterilización, fecha de vencimiento, número de lote y la marca del producto.
3. Composición del producto:
 - 01 Punta Ultrasónica
 - 01 Tubos múltiples
 - 01 Llave de roscado
 - 01 Separador de muestras
4. Dimensiones:
 - Punta Ultrasónica:
 - Presicionip (Longitud:5.64cm/12.51cm;Diámetro de la punta:1.14mm/1.14mm)
 - Microtip (Longitud: 5.28cm/12.15cm;Diámetro de la punta:1.57mm/1.57mm)
 - Standard Tip (Longitud:4.57cm/11.44cm;Diámetro de la punta:1.98mm/1.98mm)
 - Microtip Plus (Longitud: 19.27cm; Diámetro de la punta: 1.57mm)
 - Cusa Sabertip(Longitud:11.49cm;Diámetro de la punta:1.14mm/1.14mm)
 - Cusa Sheartip (Longitud: 11.79cm; Diámetro de la punta: 1.57mm)
 - Tubos múltiples:
 - Longitud: 5 metros
5. Descripción del producto:
El sistema de Cusa Excel, es un aspirador ultrasónico y con sus accesorios: punta, tubo múltiple, llave de roscado y separador de muestra, permiten al cirujano extraer tejido de manera selectiva con un control preciso. Cumple con tres funciones: Fragmentación, Irigación, Aspiración.
6. Tipo de Esterilización:
 - Presentación en empaques individuales estériles de un solo uso
 - Esterilización en Autoclave

HNERM

Dr. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ
CMP 51530 RNE 102219
Médico Especialista en Cirugía Neuroquirúrgica
Módulo Neurocirugía - Pabellón 0313 DICCIO 418

HNERM

Dr. HECTOR GARCÍA RUCKENBERG
NEUROCIROLOGIA PEDIATRICA
CMP 21374 RNE 14961

Dr. Ángel Marcos Tambo Ames
Neurocirugía
CMP 35923 RNE 21633
Módulo Neurocirugía - Pabellón 0313

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN : SET DE ESTEREOTAXIA QUIRURGICA
(Material descartable para procedimientos
Quirúrgicos con neuronavegación)

CODIGO SAP: 020203802



Firmado digitalmente por
ROGADO INGA Robert Edward FAU
201201250750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 21.04.2025 16:19:10-0500

DEFINICIÓN FUNCIONAL

Set de Material descartable para procedimientos con navegador, este material puede ser utilizado por el servicio de Neurocirugía.

APLICACIONES :

Set de material descartable para realizar procedimientos quirúrgicos con Navegador, cirugías guiadas para resección de tumores, Biopsias cerebrales guiadas por Navegador, cirugías de epilepsia y columna, etc

A. CARACTERISTICAS GENERALES

Set de material de un solo uso, incluye:

- Rastreador Universal desechable para instrumental o pieza de mano
- Debe tener alternativas para uso con otros instrumentos : aspirador ultrasonico, biopsias,
- Tipo de empaque o envase: Empaque individual no estéril, de fácil apertura, grabado con el código del producto, código de barras, fecha de fabricación, número de lote y marca del producto.
- Indispensable tenga la función para realizar biopsias guiadas por neuronavegador

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



NOMBRE DEL PRODUCTO : Duramadre homologa liofilizada para la homoplastia 10X12 CM .

CODIGO SAP : 020102477

1. Tipo de Material:
Matriz de colágeno manufacturado de tendón de bobino.
2. Tipo de empaque o envase:
Empaque individual, estéril, de fácil apertura, viene grabado con el código del producto, código de barras, fecha de esterilización, fecha de vencimiento, número de lote y la marca del producto.
3. Composición del producto:
Membrana biocompatible, liofilizada, estéril
4. Dimensiones:
 - 10 cm x 12 cm
5. Descripción del producto:
El injerto de duramadre, se puede manipular con pinzas o guantes y es resistente a desgarros. Puede usarse seco o mojado. Excelente adherencia y adaptabilidad anatómica, gracias a su superficie inferior suave y texturizada en la parte superior.
Se utilizan para sustituir y reparar la duramadre del paciente, implantándola sobre o por debajo de la misma y puede ser usada con suturas sin tensión, así mismo previene el riesgo de derrame en caso de fistulas
6. Tipo de Esterilización:
Presentación en empaque individual estéril.
Esterilizados con rayos gamma.
7. Aditamentos o complementos adicionales:
Lo necesario para su colocación
8. Especificar unidad de medida o capacidad.
Caja conteniendo una membrana
9. Otros
Material cumple con los requisitos de todas las normas internacionales de calidad establecidas

CODIGO IETS	CODIGO SAP
	020102751

GRUPO O FAMILIA: NEUROCIRUGIA – TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: GEL BARRERA PARA CONTROL DE ADHERENCIAS

EMPAQUE

- Individual estéril, que garantice la esterilidad e integridad del producto, resistente a la manipulación y almacenaje, fácil de abrir manualmente (Peel open).
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
- El rotulado del empaque debe especificar además del nombre del producto, fecha de vencimiento, N° de lote, método de esterilización.

MATERIAL

- Gel compuesto de gelatina (porcina) y éster de poliglicano en solución tamponada con fosfato.
- Gel bioabsorbible, inhibidor de formación de fibrosis peridural postoperatoria y preventivo de adherencias o secuelas.
- De fácil absorción

CARACTERISTICA

- Contenido del gel en depósito de fácil manejo para la aplicación, incluir aplicador del gel.

DIMENSIONES

- Presentación por 3 gr.


 Dr. Roberto Rosado Inga
 EN EL SERVICIO ESPECIALIZADO QUERÓLOGIA
 CMP 14661 - RNE 14758
 HOSPITAL DE JOSÉ CARLOS HEREDIA
 SAN JOSÉ


 E. Wilson Montenegro
 NEUROCIRUJANO
 CMP 14707 - RNE 14801


 Dr. Carlos Purizaca Rosillo
 NEUROCIRUJANO
 CMP 5926 - RNE 5924


 Rogelio Rojas Refoime
 NEUROCIRUJANO
 CMP 43316


 DR. JOSÉ C. ROJAS REFOIME
 MEDICO NEUROCIRUJANO
 CMP 22329 - RNE 16697

Los bienes ofertados por el contratista para el ÍTEM 1 – ITEM 4 deberán ser nuevos sin uso.

3.3 Embalaje y rotulado

3.3.1 Embalaje

El contratista deberá entregar los bienes embalados en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.

El embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011-SA: “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias.

3.3.2 Rotulado

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra, el nombre del hospital de destino y cualquier otra información proporcionada por la Entidad.

3.4 Transporte

El transporte de los equipos, es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de sus almacenes hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.

3.5 Garantía comercial:

Parámetro	Descripción
Cobertura	Los bienes, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Contratista realizará el cambio del bien.
Fecha de inicio	Se iniciará desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes.
Duración	Doce (12) meses.
Atención por garantía	-Se realiza en caso de defectos de fabricación, defectos por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; los gastos estarán a cargo del Contratista. -Plazo: El Contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado a través de correo electrónico la solicitud de atención.

3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.6.1 Lugar

Los bienes, se entregarán en el Almacén de la Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

3.6.2 Plazo

Respecto a la entrega: Los bienes se entregarán en el plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ÍTEM 1: Material Médico Compra Local para la Especialidad de Neurocirugía

ITEM	Codigo SAP	UM	Descripción del Ítem	Cantidad Total
1	20202135	UN	SEPARADOR ASPIRADOR	1
2	20203802	UN	SET ESTEREOTAXIA	1
3	20102477	UN	DURAMADRE HOMOLOGA10X12	1
4	20102751	UN	GEL ANTIADHERENCIA	1

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Capacidad Legal:

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

4.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario:

Debe estar vigente y debe ser emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. La vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentados dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Acreditación:

Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

4.3 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

Debe estar vigente y debe ser a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Acreditación:

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente.

4.4 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Debe estar vigente y debe ser emitido por la ANM para el fabricante nacional o para el fabricante extranjero, o se debe presentar el documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo, emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Acreditación:

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.

4.5 Hoja de presentación del bien:

Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, los postores deberán adjuntar la documentación técnica emitida por el(los) fabricante(s) como folletería, instructivos, catálogos, ficha técnica, inserto, carta u otro documento del fabricante, debiendo indicar y señalar en el documento el literal o numeral de la especificación técnica objeto de sustento, que acredite su cumplimiento.

4.3.1. Material Médico Compra:

Acreditar las características técnicas establecidas en el numeral 3.2.1

4.6 Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos:

No aplica.

5.2 Subcontratación:

No aplica.

5.3 Confidencialidad:

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

5.4 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Recepción y conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura y la conformidad será otorgada por el Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 3 pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de La Entidad, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:00 a 13:00 horas.

5.7 Modalidad de Pago:

Precios unitarios.

5.8 Sistema de entrega:

No aplica.

5.9 Penalidad por Mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

VI. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.
- Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del CIP CD Piura.

VIII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico en general.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE MATERIAL MEDICO

CENTRO ASISTENCIAL **HOSPITAL III "JOSÉ GAYETANO HEREDIA"** FECHA

I. DATOS DEL PACIENTE

APELLIDO PATERNO **Cruz** APELLIDO MATERNO **Portocarrero** 1ER NOMBRE **Fredy** 2DO NOMB. **Marlon**

FECHA NACIMIENTO **20/08/64** EDAD **61** DNI **03607633** AUTOGENERADO HISTORIA

DIRECCIÓN **Calle Morayca 422 Bellavista/Jellena** TELEFONO/CASA **942875049** CELUL

TIPO DE ASEGURADO TIPO DE SEGURO FECHA DE VIGEN

En caso de menores de edad

II. DATOS DEL TITULAR

APELLIDO PATERNO **Cruz** APELLIDO MATERNO **Portocarrero** 1ER NOMBRE **Fredy** 2DO NOMB. **Marlon**

COBERTURA Y ACREDITACIÓN

CAPA SIMPLE NO SI CAPA COMPLEJA NO SI

III. DIAGNOSTICO:

Senor de Kipo jam PRESUNTIVO DEFINITIVO CIE-10 **J P 57**

IV. REQUERIMIENTO DE MATERIAL MEDICO:

	CANTIDAD	CODIGO SAP
1. Pet de Estrotaxa Oxyen	01	20203802
2. Lepra de Aspirador	01	20202135
Gel barrera	01	20102451
Doramide	10	20100916

V. DATOS ADICIONALES

EsSalud
HOSPITAL III JOSÉ GAYETANO HEREDIA
RED ASISTENCIAL PIURA

Cond: **Refer**
Vigencia: **01/9/20**
Contrato con A. **9**
Último Voucher N°: **9**
Empleador: **9**
V°B°



Acto Medico 2564964	(40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)		Nro Historia Clínica	167766
Apellidos y Nombres	CRUZ PORTOCARRERO DE NAVA FREDDY MARTINA		Tipo de Paciente	ASEGURADO REFERIDO
Doc. de Identidad	D.N.I. 03607635 Sexo FEMENINO		Tipo de Seguro	OBLIGATORIO
CAS de Atención	H.III C. HEREDIA		Plan de Salud	
Fecha de Atención	21/08/2025 Edad en la Atención 61 A 0 M 1 D		Servicio Hosp.	ANEST.ANALG.Y REANI.
Area Hospitalaria	CONSULTA EXTERNA		Actividad Hosp.	ATEN.MED.AMBUL.
Profesional Asistencial	CAJACHAGUA VALENTIN CESAR MECHAN Colegiatura 35080			
Actividad Especifica	PRE-OPERATORIO			

Anamnesis (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

DIAGNOSTICO TUMOR HIPOFISIS
NUNCA OPERADO
NO PATOLOGIA PREVIA

Examen Clinico (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

Signos Vitales:

Presión Arterial (mm Hg) 0 / 0 Frecuencia Cardíaca (Latidos x Min) 0
Presión Venosa Central (cm H2O) 0 Frecuencia Respiratoria x Min 0
Sat. O2 0
Temperatura Corporal (°C) 0,0

Antropometría:

Peso (Kg) 0,000 Talla (M) 0,00 IMC 0
Perímetro Abdominal 0,0

ESCALA GLASGOW

AO _____
RV _____
RM _____
TOTAL 0

REGISTRO DE DOLOR

EVA 4 DOLOR MODERADO 😊

PULMONARY SCORE

FR 0
Sibilancias 0: No
ECM 0: No
TOTAL 0
Gravedad NINGUNA

ASA II
Plan de Trabajo/Comentarios y/o Observaciones (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

APTO

Diagnostico (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

Código	Descripción	Tipo	Caso	Alta?
Z51.4	ATENCION PREPARATORIA PARA TRATAMIENTO SUBSECUENTE, NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	PRESUNTIVO	NUEVO	NO

Tipo de Consulta CONSULTA RECUPERATIVA

Resultado Atención ALTA Tipo Contingencia Ley 18846 NO CORRESPONDE

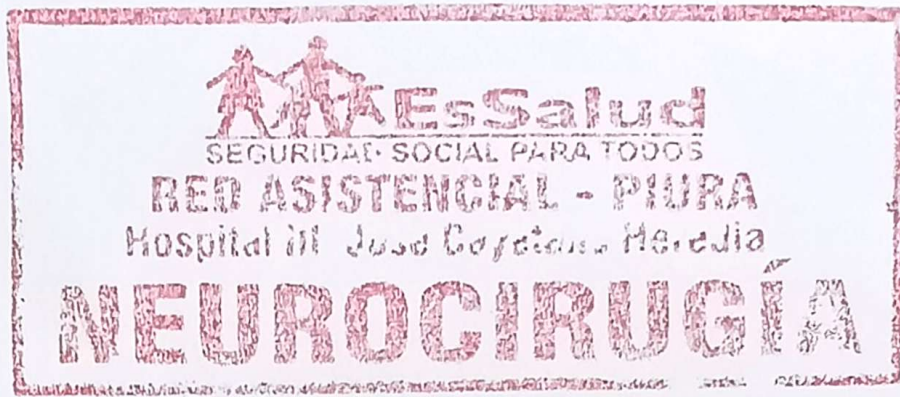
Solicitudes de Citas (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

Nro de Solicitud Fecha de Emisión Especialidad Solicitud Actividad Solicitada Actividad Especifica Solicitada Tipo Cita Cita para el Estado

Exámenes Auxiliares Solicitados (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

Medicamentos Recetados (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)

Procedimientos del Acto Médico (40012778-26/08/2025 11:45-10.56.1.187)



Cruz Portocarrero de Navarro

Freddy Martínez

Dr: Tumor de Hipofisis

Por favor avortar en
lista de espera

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "C. Purizaca Rosillo".

Dr. Carlos Purizaca Rosillo
NEUROCIROUJANO
IMP 59126 RNE30244

